

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, quince de agosto de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00531

Asunto: Reprograma audiencia

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia inicialmente programada para el 17 de agosto del año en curso, por lo cual, se señala 24 de octubre de 2023, a las 2 pm, para tal efecto.

Se advierte que la diligencia de interrogatorio se hará en los términos indicados en el numeral 6 del auto del 26 de mayo de 2023.

Nuevamente se ordena a la parte solicitante que proceda con la notificación personal de los citados, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia (inciso 2° del artículo 183 del Código General del Proceso), lo cual deberá acreditar ante el despacho, por lo menos, un día antes de la audiencia, de lo contrario no se efectuará.

Teniendo en cuenta que la parte solicitante informó desconocer otra dirección para la notificación de la contraparte, se le advierte que ésta tiene la carga de adelantar las diligencias pertinentes para obtener esa información, de lo contrario no se podrá efectuar la prueba y se archivará el expediente.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

*Medellín, _16 de agosto de 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

dm

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b98d84fa540ebfc15c115e26651a2afe21e5ae9be4e07af51f0f4a50597270**

Documento generado en 15/08/2023 01:38:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>